



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud efectuada vía electrónica por parte del apoderado judicial del extremo demandante, y por encontrar suficiencia su justificación en tanto resulta necesaria la presencia del perito, se dispondrá aplazar **por única vez** la realización de la audiencia que fuere programada para el día 3 de noviembre de 2021, fijando como nueva fecha para ese mismo fin y en los términos del auto que milita a derivado 27 del expediente electrónico, el día **martes 9 de noviembre de 2021 a las 09:00 am.**

Lo anterior, en los términos de que trata el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., por lo cual se previene al apoderado interesado en el juicio que “(...) *en ningún caso podrá haber otro aplazamiento* (...)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **190**, hoy **03 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
820eb5314a9c58c0914e4e16d103c9a7d51ec2adec0ca95f204756d7bb3c8378
Documento generado en 02/11/2021 04:39:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**